



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-047/2022  
**FOLIO:** PNT-27051100004822

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -**

**CUENTA:** Con la solicitud de información pública folio **27051100004822**. Se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós el interesado investigación Pública, solicito de este Sujeto Obligado información Pública, misma que se proporciona de la manera siguiente:

**1. ¿Qué actividades han realizado con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en el Tribunal?**

**R= a)** Se cuenta con la Unidad de Equidad de Género, cuyo objetivo es promover, y difundir las acciones en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género, en todas las mareas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**b)** El Pleno de la Sala Superior a través de la Presidencia, y de la Unidad de Equidad de Género, se han coordinado para promover: valores de igualdad entre mujeres y hombres, consistente en que los días 25 de cada mes, el personal de todas las áreas del tribunal usa una prenda o distintivo color naranja, con el objetivo de sensibilizar a todos y todas que, cada día no solo este, debemos actuar y generar conciencia para prevenir la violencia contra las mujeres y,

**c)** De igual manera, de 2018 hasta la presente fecha hemos participado en talleres, conferencias, y cursos, en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres, y el Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, como parte del mismo.

**2. Si el Tribunal cuenta con normatividad interna sobre perspectiva de género, en caso de ser afirmativo, proporcione el documento.**



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

**R=** <http://tcatab.gob.mx/Conocenos/Conocenos.php> El tribunal tiene en este link, publicado la normatividad a la cual se ciñe, así como la legislación respectiva a Género y el protocolo para juzgar con perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ubicadas en el link siguiente: <http://www.tcatab.gob.mx/unidad-igualdad/documentos.php>

### **3. Si cuentan con publicaciones respecto a perspectiva de género.**

**R=** Este Tribunal tiene una sesión de en la página principal [www.tcatab.gob.mx](http://www.tcatab.gob.mx) la que contiene todo lo relacionado con las publicaciones en el siguiente link: <http://www.tcatab.gob.mx/unidad-igualdad/u-igualdad-g.html>

### **4. Si tiene algún comité o entidad encargada de incorporar la perspectiva de género en el Tribunal, de ser así proporcione su documento de creación, así como su integración y funcionamiento.**

**R=** Este Tribunal cuenta con una Unidad de Equidad de Género. Se adjunta el link de su integración en el organigrama de esta Institución. <http://www.tcatab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/ArchivoAreas/Articulo76/Direccion-Administrativa/II-Estructura-Organica/EnlacesPDF/2018/1Trimestre/Organigrama.pdf>

### **5. Si se han emitido sentencias con perspectiva de género y la versión pública de las mismas.**

**R=** En Este Tribunal de Justicia Administrativa, se juzga bajo el principio del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece disposiciones fundamentales que todas las instituciones del Estado mexicano deben asumir, para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Una de esas desigualdades es la que viven las mujeres que, por razones inherentes a la construcción social asociada a su sexo, son definidas en el cumplimiento de un rol de género que no permite el ejercicio de ciertos derechos en igualdad de condiciones que los hombres.

Ahora bien, las versiones públicas de las sentencias emitidas en este órgano Jurisdiccional, se encuentran publicadas cumpliendo las obligaciones específicas, que ordena la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el artículo 81 fracción VI, inciso c), visible en el siguiente link: <http://tcatab.gob.mx/Salas/Salas-Unitarias.php> en el rubro **resoluciones donde aparecen desde el 2018 al segundo trimestre de 2022.**



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**

**6. Si cuentan con algún tipo de reconocimiento o estímulo a aquellos funcionarios que incorporan perspectiva de género en sus actividades.**

**R=** Actualmente tanto la Sala Superior, como el Pleno, se encuentran trabajando para implementar acciones en este rubro.

**IV.** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Por lo expuesto y fundado. Se resuelve:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270511700004822** como información positiva, para los efectos legales conducentes. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.** - - -